

CONTRATO DE CESIÓN

Esta Cesión es realizada por:

Stefan Wager

Övergårdsvägen 41 D

FI-02360 ESPOO

Finlandia

Antonino Orsino

Pranglintie 8 B

FI-02480 KIRKKONUMMI

Finlandia

(en lo sucesivo, denominados "Cedente(s)") a favor y en beneficio y para el interés de Oy L M Ericsson Ab, una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de Finlandia y que tiene su principal lugar de negocios en Hirsalantie 11, 02420 Jorvas, Finlandia (en lo sucesivo, denominado "Cesionario").

A partir de la Fecha de entrada en vigor, el/los Cedente(s) han vendido, cedido, transferido y traspasado, y por la presente, y en la medida en que el inventor conserve algún derecho transferible o traspasable, por la presente venden, ceden, transfieren y traspasan al Cesionario, a sus sucesores, representantes legales y cesionarios la totalidad de los derechos, título e interés sobre las siguientes invenciones, solicitud(es) de todas y cada una de las cartas patentes, patentes y modelo(s) de utilidad en todos los países y de conformidad con todas las organizaciones de tratados multilaterales, incluidos Finlandia, los

Estados Unidos de América, el Tratado de Cooperación de Patentes y el Convenio sobre la Patente Europea, que puedan concederse por las mismas y

CONTRATO DE CESIÓN

sobre las mismas, y en todas y cada una de las divisiones, continuaciones, continuaciones en parte, conversiones y modelos de utilidad de dicha(s) solicitud(es), y reexpediciones y extensiones de dichas Cartas Patentes, Patentes o Modelo(s) de Utilidad, las cuales serán poseídas y disfrutadas por el Cesionario, para su uso y disfrute y para el uso y disfrute de sus sucesores, representantes legales y cesionarios, hasta el final del término o términos por los que se puedan conceder las Cartas Patentes, Patentes y Modelos de Utilidad, tan plena y enteramente como los habría poseído y disfrutado el/los Cedente(s) si no se hubiera realizado esta venta y cesión:

MÉTODOS Y APARATOS PARA LA GESTIÓN DE CONFIGURACIONES RELACIONADAS CON LTM PARA LA REANUDACIÓN DE CONEXIONES SUSPENDIDAS

incluyendo, pero no limitado a, la(s) solicitud(es) de Cartas Patentes y Modelo de Utilidad presentadas en:

País	No. de solicitud	Fecha de presentación
PCT	PCT/IB2024/057701	08 de agosto de 2024

La fecha de entrada en vigor es la fecha más temprana de la(s) fecha(s) de presentación listada(s) anteriormente.

CONTRATO DE CESIÓN

Esta Cesión estará sujeta a las leyes de Finlandia y al Sistema de Premios a Inventores de Ericsson válido en el momento en que los Cedentes presentaron el Formulario de Notificación Aplicable al Cesionario. El/los Cedente(s) reconocen que conocen el contenido y las disposiciones del Sistema de Premios Ericsson Inventor.

El/los Cedente(s) por la presente autorizan y solicitan a los Abogados del Cesionario que inserten el número de serie y la fecha de presentación de dicha(s) solicitud(es) de Cartas Patentes, Patente o Modelo de Utilidad, cuando se conozcan. La cesión de los derechos mencionados anteriormente incluye la transferencia de la totalidad del derecho de uso prioritario (incluida la prioridad con arreglo a cualquier convenio, contrato multilateral, contrato bilateral y legislación nacional) de la(s) solicitud(es) mencionada(s) anteriormente de Carta Patente, Patentes y Modelo de Utilidad en todos los países y organizaciones de tratados multilaterales, sin que queden derechos residuales en poder del/los Cedente(s). El/los Cedente(s) solicitan por la presente que dichas Cartas Patentes, Patentes o Modelo de Utilidad se expidan al Cesionario como Cesionario de dichas invenciones, las Cartas Patentes, Patente o Modelo de Utilidad se expidan para uso y beneficio exclusivo del Cesionario, sus sucesores, representantes legales y cesionarios. El cesionario tendrá en lo sucesivo la disposición exclusiva de la invención y poseerá la propiedad exclusiva de cualquier patente o modelo de utilidad nacional o extranjero que se conceda en lo sucesivo. Los derechos concedidos en virtud del presente incluirán todos los

CONTRATO DE CESIÓN

derechos para iniciar acciones legales, obtener reparaciones y recuperar y retener daños y perjuicios con respecto a dichas Cartas Patentes, Patentes o Modelo de Utilidad.

El/los Cedente(s) y el Cesionario por la presente entienden y acuerdan que con la ejecución de la presente Cesión, en la medida en que sea necesario o apropiado, el Cesionario podrá presentar solicitudes nacionales y/o regionales como solicitante y en nombre del/los Cedente(s).

El/los Cedente(s) por la presente confirman que la remuneración que se pagará al/los Cedente(s) de conformidad con el Sistema de Premios a Inventores de Ericsson, además del salario del/de los Cedente(s) como tal(es), constituye una compensación justa y razonable, tal como se define en la Ley finlandesa de Invenciones de Empleados para la cesión de una invención de un empleado al Cesionario, y que el/los Cedente(s) no tendrán ninguna otra reclamación contra el Cesionario. En relación con ello, el/los Cedente(s) y el Cesionario han tenido especialmente en cuenta los siguientes factores: grado de preparación, alcance de la invención y utilización de la invención. Se ha tenido en cuenta que la invención puede utilizarse o transferirse a otras empresas del grupo Ericsson y que también existen posibilidades de concesión de licencias.

En la medida en que el Cesionario tenga derecho a recibir los derechos en virtud de la presente Cesión, cada uno de los Cedente(s) acuerda y conviene con el Cesionario, sus sucesores, representantes legales y cesionarios, que, en el momento de la fecha de entrada en vigor, el/los Cedente(s) eran los únicos y

CONTRATO DE CESIÓN

legítimos propietarios de la totalidad de los derechos, títulos e intereses sobre las invenciones y la(s) solicitud(es) de Cartas Patentes, Patentes o Modelos de Utilidad antes mencionados, y que los mismos están libres de cargas, y que el/los Cedente(s) tienen pleno derecho y autoridad legal para vender y transmitir los mismos de la manera aquí establecida.

Además, el/los Cedente(s) por la presente acuerda(n) y conviene(n) con el Cesionario, sus sucesores, representantes legales y cesionarios que el/los Cedente(s), siempre que el asesor del Cesionario, o el asesor de sus sucesores, representantes legales y cesionarios, aconseje que cualquier procedimiento en relación con dichas invenciones o dicha(s) solicitud(es) de Cartas Patentes, Patentes o Modelos de Utilidad o cualquier procedimiento relacionado con Cartas Patente, Patentes o Modelo de Utilidad para dichas invenciones, en cualquier país y en cualquier organización de tratado multilateral, incluidos los procedimientos de interferencia, es lícito y deseable, o que cualquier división, continuación, continuación en parte, conversión de cualquier solicitud(es) de Cartas Patentes, Patentes o Modelo de Utilidad, o cualquier reexpedición o extensión de cualquier Carta Patente, Patentes o Modelo de Utilidad que se obtenga al respecto, es legal y deseable, firmar todos los papeles y documentos, tomar todos los juramentos legales, y realizar todos los actos necesarios o requeridos para la obtención, mantenimiento, ejecución y defensa de Cartas Patentes, Patentes o Modelo de Utilidad para dichas invenciones, sin cargo para el Cesionario, sus sucesores, representantes legales y cesionarios, pero a coste

CONTRATO DE CESIÓN

y cargo del Cesionario, sus sucesores, representantes legales y cesionarios. Si alguno de el/los Cedente(s) se viera impedido por cualquier obstáculo para firmar dichos documentos en persona, esta Cesión será válida como Poder Notarial para que al Cesionario firme dichos documentos en nombre de cualquiera de dicho(s) Cedente(s) o, en caso de fallecimiento de éste último, de su sucesión.

La presente Cesión se registrará e interpretará de conformidad con, y cualquier disputa, controversia o reclamación relacionada con la misma se decidirá de acuerdo con, las leyes de:

Finlandia

sin tener en cuenta sus disposiciones sobre conflictos de leyes. Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja en virtud de, a partir de o en relación con esta Cesión y cualquier modificación posterior de la misma, incluyendo, sin limitación, su formación, validez, efecto vinculante, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones no contractuales, se someterán a arbitraje y se resolverán definitivamente mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la WIPO. El tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro único. El lugar del arbitraje será el país de residencia del inventor. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el inglés.

No se realizarán modificaciones a esta Cesión a menos que sean por escrito y firmadas por cada uno de los Cedentes y el Cesionario. Si alguna de las disposiciones de la presente Cesión se considerara inválida o inaplicable,

CONTRATO DE CESIÓN

entonces la totalidad de la Cesión se interpretará como si no contuviera la disposición o disposiciones específicas inválidas o inaplicables, y los derechos y obligaciones del Cesionario y de el/los Cedente(s) se interpretarán y aplicarán en consecuencia. El hecho de que el Cesionario no ejerza alguna de las opciones disponibles como consecuencia de la presente Cesión no se interpretará como una renuncia a dichas disposiciones, derechos u opciones, ni afectará a la validez de la presente Cesión. El Cedente se obliga y acuerda a no realizar ninguna acción que constituya una violación de esta Cesión.

Cualquier cesión posterior de cualquiera de los Cedentes al Cesionario que pretenda transmitir la materia objeto especificada en el presente documento para un país, oficina de patentes o jurisdicción en particular no invalidará ninguna disposición de la presente cesión y cualquier cesión posterior actuará como una confirmación adicional de la presente cesión.

Fecha 25.9.2024

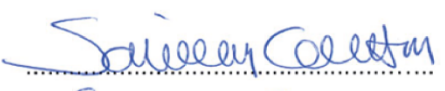
Firma en nombre del
cesionario



.....
Tomas Österlund
Presidente del Consejo de Administración

CONTRATO DE CESIÓN

Título: MÉTODOS Y APARATOS PARA LA GESTIÓN DE CONFIGURACIONES RELACIONADAS CON LTM PARA LA REANUDACIÓN DE CONEXIONES SUSPENDIDAS

Fecha	24.9.2024	Firma del cedente	 Stefan Wager
Fecha	24.9.2024	Atestiguado por	
		Nombre:	ANNETTE WESTECHOLM
		Dirección:	TORPANTIE 4
			02400 KIEKKONUMMI
			FINLAND
Fecha	24.9.2024	Atestiguado por	
		Nombre:	SIRKKA OKSANEN
		Dirección:	PLANIKKINEN 11 B9
			02400 KIEKKONUMMI
			FINLAND

CONTRATO DE CESIÓN

Título: MÉTODOS Y APARATOS PARA LA GESTIÓN DE CONFIGURACIONES RELACIONADAS CON LTM PARA LA REANUDACIÓN DE CONEXIONES SUSPENDIDAS

Fecha..... Firma del cedente

Stefan Wager

Fecha..... Atestiguado por

Nombre:

Dirección:

.....

.....

Fecha..... Atestiguado por

Nombre:

Dirección:

.....

.....

CONTRATO DE CESIÓN

Título: MÉTODOS Y APARATOS PARA LA GESTIÓN DE CONFIGURACIONES RELACIONADAS CON LTM PARA LA REANUDACIÓN DE CONEXIONES SUSPENDIDAS

Fecha 24.9.2024 Firma del cedente


.....
Antonino Orsino

Fecha 24.9.2024 Atestiguado por

Nombre:

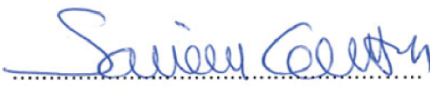
Dirección:


.....
ANNETTE WESTERHOLM
.....
TORPANTIE 4
.....
02400 KIEKKONUMMI
.....
FINLAND
.....

Fecha 24.9.2024 Atestiguado por

Nombre:

Dirección:


.....
SANNAN Oksanen
.....
PANKKILAN 11 B9
.....
02400 KIEKKONUMMI
.....
FINLAND
.....